

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Recibió de la Dirección Técnica de Registro, solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

**OBJETO CONTRACTUAL:**

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el apoyo al desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de los documentos misionales en oficinas de registro de instrumentos públicos.

**PERFIL:**

Formación: Bachiller

**EXPERIENCIA:** 6 a 12 meses en experiencia laboral en gestión documental o administrativas o secretariales

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3o del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad cuenta con personal idóneo que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo de la petición realizada por el Director Técnico de Registro ( E ) se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

**No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**

Esta certificación se expide según solicitud de la Dirección Técnica de Registro, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

  
**NANCY MARIBEL ORDOÑEZ C**  
Director de Talento Humano (E)